



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00840769- -UNC-ME#BIMO

VISTO

El procedimiento de Contratación Directa Compulsa Abreviada por monto N° 238/2023 con objeto “Provisión del servicio de impresión para la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización por el periodo de 3 meses - Modalidad Orden de Compra Abierta”;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha invitado a participar de la presente convocatoria a ocho (8) empresas proveedoras del servicio;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido por RSPGI N°159/2012;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central informa que se recibieron cinco (5) ofertas en sobre cerrado según lo indicado en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en la oficina de la Dirección de Administración, 1er piso de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, sita en calle Juan Filloy S/N, Ciudad Universitaria, como consta en la correspondiente Acta de Apertura;

Que según el Dictamen de Evaluación IF-2023-00982964-UNC-DPS#BIMO que corre en orden 54; en virtud de las funciones delegadas por medio de RESOL-2023-492-E-UNC-BIMO#REC en su artículo tercero, la Comisión Evaluadora informa que del análisis de los aspectos técnicos se consideran admisibles las cinco (5) ofertas presentadas en cuanto se ajustan técnicamente a lo solicitado por pliego;

Que, según el mencionado dictamen, la Comisión Evaluadora aconseja:

“PREADJUDICAR el renglón 1 a la firma MUSSIN MARIANELA NOELIA, CUIT N° 27-26956283-3, por un monto total de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa Mil C/00/100 (\$2.390.000,00).

PREADJUDICAR los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 13 a la firma QUALITY GRAFF S.A.S. CUIT N° 30-71804289-1, por un monto total de Pesos Doce Millones Ciento Cincuenta Mil

Ochocientos C/00/100 (\$12.150.800,00).

PREADJUDICAR los renglones 10, 11 y 12 a la firma DIAZ JAVIER FERNANDO - CUIT N° 20-27246104-0, por un monto total de Pesos Dos Millones Cuarenta y Cinco Mil C/00/100 (\$2.045.000,00).

PREADJUDICAR los renglones 14, 15 y 17 a la firma PEREZ NOEL AGUSTINA, CUIT N° 23-33881646-4, por un monto total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos C/00/100 (\$3.446.500,00).

PREADJUDICAR el renglón 16 a la firma CASSOL JORGE MARTIN - CUIT N° 20-27334361-0, por un monto total de Pesos Cinco Millones Doscientos Veintisiete Mil Quinientos C/00/100 (\$5.227.500,00)";

Que dicho dictamen ha sido publicado en el portal de Compras Públicas de la UNC, notificado a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba según consta en orden 58, 59 y 60, respectivamente;

Que el procedimiento se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza HCS 5/2013, modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 78/2023, Decreto 1023/2001 y Decreto 1030/2016;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Contratación Directa - Compulsa Abreviada por monto N° 238/2023 y ADJUDICAR el renglón 1 a la firma **MUSSIN MARIANELA NOELIA**, CUIT N° 27-26956283-3, por un monto total de Pesos Dos Millones Trescientos Noventa Mil C/00/100 (\$2.390.000,00); los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 13 a la firma **QUALITY GRAFF S.A.S.** - CUIT N° 30-71804289-1, por un monto total de Pesos Doce Millones Ciento Cincuenta Mil Ochocientos C/00/100 (\$12.150.800,00); los renglones 10, 11 y 12 a la firma **DIAZ JAVIER FERNANDO** - CUIT N° 20-27246104-0, por un monto total de Pesos Dos Millones Cuarenta y Cinco Mil C/00/100 (\$2.045.000,00); los renglones 14, 15 y 17 a la firma **PEREZ NOEL AGUSTINA**, CUIT N° 23-33881646-4, por un monto total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos C/00/100 (\$3.446.500,00); y el renglón 16 a la firma **CASSOL JORGE MARTIN** - CUIT N° 20-27334361-0, por un monto total de Pesos Cinco Millones Doscientos Veintisiete Mil Quinientos C/00/100 (\$5.227.500,00).

ARTÍCULO 2°: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 12 – Recursos Propios y Fuente 16 - Remanente de Ejercicios Anteriores, inciso 3, imputándose a las diferentes áreas, programas y direcciones de la misma, según se informa en orden 7.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese. Comuníquese a la Subsecretaría de Vida Universitaria, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción y a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central para la prosecución del trámite.

